

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SUMILLA: Solicito renovación de contrato docente.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.
Prof. Norka B. CCORI TORO
S.D.

LUCENA AJROTA TICONA, identificado con DNI Nro. 01888335, con domicilio legal en el Jirón Acora N° 134 de la ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno; ante usted respetuosamente expongo:

Que, en cumplimiento a la Ley N° 30328 y la norma técnica del contrato docente, mi persona ha sido adjudicada en el presente año a partir del **18 de junio hasta el 17 de julio del presente año por Licencia SGR por motivos particulares en el cargo de Profesora Coordinadora**; sin embargo la Profesora SULMA YULIANA MONTALVO RUIZ ha presentado un documento de ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones. En tal sentido **SOLICITO la RENOVACIÓN DE CONTRATO EN EL MISMO CARGO Y PLAZA DOCENTE que me corresponde de acuerdo a la norma técnica.**

POR LO EXPUESTO:

Pido a Usted Señora Directora acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

Ilave, 18 de Julio de 2024.

Prof. LUCENA AJROTA TICONA
DNI N° 01888335

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 001156 -2024

Ilave, 25 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AJROTA TICONA, LUCENA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01888335
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 4/7/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION DE PRONOEI - UGEL EL COLLAO
CÓDIGO DE PLAZA : 1106110926N7
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001009
CARGO : PROFESOR COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: MONTALVO RUIZ, SULMA YULIANA, Resolución N° 001098-2024



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 9696-2024 N° DE FOLIOS: 30
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/6/2024 hasta el 17/7/2024
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

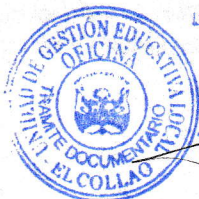
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Dec. Casimiro Mamani Monroy
TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO